



Estatutos Centro General Padres y Apoderados

El Centro de Padres y Apoderado es un organismo que comparte y colabora en los propósitos educativos, valórico y disciplinario del Colegio San José de la Montaña, fundación Profesor Luis Silva S. que están declarados en su Proyecto Educativo Institucional.

El Centro General de Padres orienta sus acciones con plena observancia de las atribuciones técnico-pedagógicas que competen exclusivamente al Colegio, promoverán la solidaridad, la cohesión grupal entre sus miembros, apoyando organizadamente las labores educativas del establecimiento y estimularán el desarrollo y progreso en conjunto.

Titulo I.- Fines:

Art. 1 Son Funciones del Centro de Padres.

- a).- Fomentar la preocupación de sus miembros por la formación y desarrollo personal de sus hijos y pupilos y en armonía con ello.
- b).- Promover las acciones de estudio que sean provechosas para fomentar la actividades educativas en familia.
- c).- Integrar activamente a sus miembros en una comunidad inspirada por principios, valores e ideales educativos comunes, canalizados para ellos las actitudes, intereses y capacidades de cada uno.
- c).- Establecer y fomentar vínculos entre el hogar y el establecimiento y que faciliten la comprensión y el apoyo familiar hacia las actividades escolares y el ejercicio del rol que corresponde desempeñar a los padres y apoderados en el fortalecimiento de los hábitos, ideales, valores y actitudes que la educación fomenta en los alumnos.



Somos una familia
educadora

d).- Apoyar la labor educativa del establecimiento aportando esfuerzo y recursos para favorecer el desarrollo integral del alumno.

e).- Proyectar acciones hacia la comunidad en general; difundir los propósitos e ideales del Centro de Padres; promover la cooperación de las instituciones y agentes comunitarios en las labores del establecimiento y cuando corresponda, participar en todos aquellos programas de progreso social que obren en beneficios de la educación, protección y desarrollo de la niñez y juventud.

f).- Proponer y patrocinar dentro del respectivo establecimiento y en la comunidad, iniciativas que favorezcan la formación de los alumnos, en especial aquellas relacionadas con el mejoramiento de las condiciones económicas, culturales, sociales y de salud que pueden afectar las oportunidades y el normal desarrollo de los alumnos.

g).- Mantener comunicación permanente con los niveles directivos del establecimiento tanto para obtener y difundir entre sus miembros la información relativa a las políticas, programas y proyectos educativos del establecimiento como para plantear, cuando corresponda, las inquietudes, motivaciones y sugerencias de los padres relativas al proceso educativo y vida escolar.

TITULO II. De la organización y funciones:

Art. 1.- El Centro de Padres se organizará y funcionará de acuerdo a la forma establecida en su Reglamento Interno, el que se ajustará a las normas generales contempladas en el presente estatuto y corresponde a las características del colegio.

Art. 2.- Pertenecen al Centro de Padres los padres y apoderados, los padres de los alumnos matriculados en el Colegio San José de la Montaña-



Art.-5-La conformación y funciones del Centro general de Padres y Apoderados será el siguiente:

- a)- PRESIDENTE
- b)-TESORERO
- c)-SECRETARIO
- d)- DELEGADO ACCIÓN SOCIAL Y DEPORTE

a).-El centro de Padres y Apoderados deberá ser el representante de apoderados y familias del colegio, ante la Dirección del establecimiento, la comunidad escolar y demás organismos y agentes externos con los cuales el Centro deba vincularse.

b).- Elaborar de planes y proyectos de trabajo para ejecutar durante el periodo escolar y difundirlos entre sus miembros.

d).- Convocar a reuniones semestrales a los representantes de cada curso para dar a conocer los proyectos del centro general.

f).- Estimular la participación de los padres y apoderados en las actividades del Centro y apoyar decididamente aquellas iniciativas y programas de trabajo.

g).- Someter a aprobación del Consejo de Delegados de Curso las fuentes de financiamiento del centro y el presupuesto anual de entradas y gastos.

h).- Elaborar los informes, cuentas, balance y otros que le corresponda presentar a la Asamblea General o al Consejo de Delegados de Curso.

Art.8. Para ser miembro del centro general se requiere que el postulante sea mayor de 30 años y tenga a lo menos un año de pertenencia en el establecimiento.



Somos una familia
educadora

Art.9. Los apoderados de cada curso deberán nombrar a un representante para asistir a las reuniones realizadas por Centro General y transmitir la información entregada.

Artículo 10º: Pérdida de la calidad de miembro.

Perderá de forma automática su vinculación con el Centro de Padres y Apoderados todo adulto responsable que deje de ejercer el rol de apoderado, ya sea por una medida disciplinaria o institucional adoptada por el establecimiento, o bien por el retiro voluntario o definitivo del estudiante del colegio.

DIRECTIVA

CENTRO GENERAL DE PADRES Y APODERADOS

COLEGIO SAN JOSE DE LA MONTAÑA

CHIMBARONGO